



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Viernes, 23 de enero de 1998

Núm. 10

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. - Palencia

Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de construcción de nave ampliación de industria. Eusebio Calle Abero de Carrión de los Condes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación nave almacén destinada a la distribución de repuestos y maquinaria agrícola de derivados del acero en parcelas 5.002 y 5.003, polígono 507, en la Carretera Nacional Logroño-Vigo, Km. 195, en SNU de Carrión de los Condes, a instancia de don Eusebio Calle Abero y doña Encarnación Santos Gordo. Almacén en planta de forma rectangular con una superficie construida de 1.840 m.².

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 29 de diciembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

40

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

En relación con nuestro escrito de 8-1-98, en el que se solicita se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia los edictos de las actas practicadas por esta Inspección Provincial, que no fueron posible notificar a los interesados, y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 14-1-98; se ha comprobado que existe error mecanográfico; donde dice: "SP-324/97; LAUVE CONTRATAS, S. L.; Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Mayor, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 17-12-97. Importe: 300.000 pesetas". Debe decir: "SP-424/97; LAUVE CONTRATAS, S. L.; Actividad: Construcción; Domicilio: Calle Mayor, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 17-12-97. Importe: 300.000 pesetas".

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendemos que proceda tal modificación.

Palencia, 19 de enero de 1998. - El Jefe de Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

164

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Mariano Losada Villahoz, DNI: 12.676.787, con domicilio en Cevico Navero (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo, en el término municipal de Dueñas (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad y 2,50 m. de diámetro, entubado con aros de hormigón de 2 m. de diámetro y 0,50 m. de altura.

El caudal de agua solicitado es de 7,02 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 11,70 hectáreas en el término municipal de Dueñas (Palencia). Las parcelas son las siguientes:

- Parcela 124 del polígono 5 de 2,50 Has.
- Parcela 125 del polígono 5 de 4,00 Has.
- Parcela 139 del polígono 5 de 5,20 Has.

El pozo se ubica en la parcela 125 del polígono 5.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C. P. - 20.504-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

84

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

La Comunidad de Regantes "San Isidro" de Soto de Cerrato (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero varios cambios dentro de un expediente de modificación de características por ampliación de la superficie regable en los términos municipales de Soto de Cerrato y Reinoso de Cerrato (Palencia).

Información pública

De acuerdo con la primera solicitud, el anuncio se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, de fecha 28 de agosto de 1996. En primera instancia se solicitó lo siguiente:

- Disminución del caudal concesional del río Pisuerga de 521 l/sg. hasta 438 l/sg.
- Aumento de la superficie regable desde 581 Has. hasta 756,35 Has. Esto se justificaba por considerar 0,58 litros/segundo Ha. como caudal medio equivalente.

Dicha Comunidad de Regantes ha presentado una nueva documentación técnica en la que solicita lo siguiente:

- Mantenimiento del caudal anterior de 521 l/sg.
- Aumento de la superficie regable desde 581 Has. hasta 756,35 Has., de las cuales 533 Has. se regarán por aspersión (0,60 l/sg. Ha.) y 233 Has. se seguirán regando por pie (0,90 l/sg. Ha.), lo que se traduce en 521 l/sg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de Cerrato y Reinoso de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - C-761-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

86

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para realizar las obras contempladas en el Proyecto Modificado de Construcción de una presa en tierra en el río Reitobas, estación de bombeo, depósito de regulación, para el riego y abastecimiento de agua en Lomilla de Aguilar, término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Información pública

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 16 de febrero de 1992 se autorizan las obras contenidas en el Proyecto de Construcción de una presa en tierra, estación de bombeo y depósito de regulación, para el riego y abastecimiento de agua en Lomilla de Aguilar, término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia).

Diversas consideraciones realizadas en su informe por la Confederación Hidrográfica del Duero, algunas condiciones impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental emitido por parte de la Consejería de Medio Ambiente e importantes variaciones en las características de los materiales encontrados respecto de las previstas en el Proyecto Original obligaron a solicitar la redacción de un Proyecto Modificado, solicitud aceptada por la Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 02-04-96.

Es pues el objeto de este Proyecto Modificado definir la totalidad de las obras precisas para la ejecución y puesta en servicio de la Presa de Lomilla, estación de bombeo, impulsión y balsa de almacenamiento incorporando los condicionantes aparecidos después de la licitación de las obras e introduciendo algunas pequeñas variaciones a las obras definidas en el Proyecto Original.

Descripción de las obras

El presente Proyecto Modificado comprende las siguientes obras principales:

Dique.

Se realizan las siguientes modificaciones respecto al proyecto inicialmente:

Se elimina el material arenoso del espaldón de aguas abajo, proyectando una presa de materiales sueltos homogénea dotada de un filtro-dren vertical y otro horizontal, disponiendo aguas abajo de un repie de escollera.

Se elimina la capa de escollera de protección en el talud aguas abajo (excepto en la parte inferior) sustituyéndola por una capa de tierra vegetal sobre la que se realizará una hidrosiembra.

Se intercala un geotextil en el talud de agua arriba entre la escollera y el material impermeable.

Se dispone un tubo de ventilación en el centro de la galería.

El tapón de dicha galería se desplaza al inicio de la misma, para evitar la puesta en carga de la misma.

Ha sido preciso modificar el talud aguas abajo de la presa, pasando del 2:1 del Proyecto Original al 2,5:1.

Se amplía la longitud de la galería a 97,50 m.

Se ha modificado el aliviadero proyectado originalmente, siendo el proyectado también de vertido lateral realizando la sección de control mediante un escalón en la solera y resultando mucho más económico.

Se proyecta una tubería de \varnothing 150 mm. para vertido del caudal ecológico.

El material a utilizar para la ejecución del filtro-dren será preciso transportarlo desde unos 40 Kms.

Se ha previsto la realización de un Plan de Auscultación de la Presa.

El resto de características del dique se mantienen idénticas a las del Proyecto Original.

Estación de bombeo.

El Proyecto Modificado contempla la ejecución de un único edificio, situado en el pie de agua abajo de la presa, donde se ubican conjuntamente la caseta de válvulas y la estación de bombeo.

En la Sala de bombas se han situado tres grupos, uno de ellos de reserva, de 117 CV de potencia cada uno.

La impulsión de 350 mm. de diámetro, se realiza con tubería de poliéster reforzada con fibra de vidrio. Tiene una longitud de 505 m. y un caudal de diseño de 254 l/sg.

El cerramiento exterior del edificio se realiza con mampostería careada.

El resto de características es idéntico a las definidas en el Proyecto Original.

Balsa de Almacenamiento

El Proyecto original consideraba la construcción de un depósito de regulación de 4.400 m.³ de capacidad, realizado con paneles prefabricados de hormigón.

La normativa existente en otros países comunitarios sobre la patata de siembra hace suponer que a corto-medio plazo el cultivo bianual actual pase a ser trianual.

De acuerdo con esta hipótesis, se ha aumentado la capacidad de almacenamiento a 7.350 m.³ proyectando a tal fin una balsa de almacenamiento impermeabilizada con una lámina de polietileno de alta densidad de 1'5 mm. de espesor, protegida de los paramentos en tierras y del fondo del vaso mediante un geotextil.

Las características más importantes de la balsa son:

Cota de solera	973
Altura de lámina de agua	6 m.
Volumen embalsado	7.350 m. ³
Superficie de lámina impermeabilizante.....	3.029 m. ²

Dimensiones del rectángulo base	40 x 10.
Taludes interiores	2:1
Volumen de desmonte.....	20.206 m. ³ .
Volumen en terraplén	36 m. ³
Resguardo	1 m.
Características de la lámina impermeabilizante	Polietileno de alta densidad (P.E.A.D.), e= 1,5 mm.
Características del geotextil de protección...	Fibra larga agujeteado 220 gramos/m. ²

Características generales. Cuerpo de presa.

Tipo	Materiales sueltos de sección homogénea.
Altura de presa	23 m.
Cota de coronación	950,75
Cota de máximo embalse normal (MNN).....	948,00
Cota de máximo embalse en avenidas (MNC)	949,00
Cota de embalse muerto	937,50
Resguardo interno	1,50 m.
Longitud de coronación	215 m.
Anchura de coronación (cota 950,50)	6 m.
Talud de aguas arriba.....	3/1
Talud de aguas abajo	2.5/1.
Planta.....	Curva.
Volumen de excavación.....	63.034 m. ³
Volumen de material impermeable.....	146.466 vm. ³
Volumen de material granular a filtros.....	9.947 m. ³ .
Volumen de escollera	14.273 m. ³

Aliviadero

Ubicación	Margen derecha.
Tipo.....	Labio fijo lateral.
Número de vanos	1.
Longitud de vertedero.....	37,85 m.
Umbral del vertedero	948.00
Calado máximo vertiente.....	1 m.
Capacidad de desagüe.....	60 m. ³ /sg.
Anchura del canal de descarga.....	5 m.
Longitud del canal de descarga	95,5
Amortiguación de energía	Trampolín a cuenco amortiguador.
Cota de lanzamiento.....	935,215
Volumen de excavación.....	21.922 m. ³
Volumen de hormigón.....	1.859 m. ³

Desagües de fondo

Número de desagües	2.
Tipo de cierre.....	Doble válvula de compuerta.
Diámetro	600 mm.
Tipo	Acero A-4 2, e= 7 mm.
Longitud	2 x 99,50 m.
Nivel de embalse muerto (base rejillas)	937,50.
Cota de restitución al río	932,40.
Alojamiento de los conductos.....	Galería de desvío.
Capacidad de desagüe.....	5,3 m. ³ /sg.
Velocidad máxima	9,4 m/sg.

Tomas

Número de tomas	2.
Tipo de cierre.....	Válvula de compuerta.

Diámetro.....	Ø 400 mm.
Ubicación.....	Cámara de válvulas de los desagües de fondo.
Tipo.....	Acero A-4 2, e= 5 mm.
Caudal de diseño.....	160 l/sg.
Velocidad de diseño.....	0'64 m/sg.
Longitud.....	2 x 99,5 m.

Galería de desvío

Ubicación.....	Margen izquierda.
Longitud.....	97, 5 m.
Sección interior.....	Arco de medio punto de 4,16 m. ²
Pendiente.....	1%
Caudal de diseño.....	20 m. ³ /sg.
Volumen de excavación.....	2.158 m. ³
Volumen de hormigón.....	928 m. ³
Acero.....	30.887 Kg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 27.029/92-PA.

Valladolid, 9 de enero de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

91

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 332/1997-M, a instancia de María Fernández Gonzalo, frente a Brico Saldaña, S. L. y dos más, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

"Sentencia núm. 1/98. - La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho. - En los autos de juicio seguidos a instancia de María Fernández Gonzalo, frente a Brico Saldaña, S. L., Juan Alfonso Arroyo Barquín y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

Fallo. - Que estimando la demanda formulada por María Fernández Gonzalo, frente a Brico Saldaña, S. L. y Juan Alfonso Arroyo Barquín, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora, solidariamente, la cantidad de setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (768.464 ptas.), por los conceptos salariales reclamados, más el 10% de intereses moratorios.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o represen-

tante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación a la demandada Brico Saldaña, S. L., que se encuentra en paradero desconocido; expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Palencia, a trece de enero mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

127

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 10/98-P, a instancia de José María de los Ríos Andrés, frente a Horvilla, S. L. y F. G. S., en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Magistrada-Juez Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél el oportuno expediente, que se registrará con el número que corresponda; se admite a trámite la presente demanda, señalándose al efecto, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciséis de febrero, a las diez veinte horas, citándose a las parte en legal forma con entrega a la demanda de la copia presentada y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas. Cítese al señor representante legal de la demandada a fin de que comparezca en el día señalado y preste confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso caso de incomparecencia, requiriéndole para que aporte en el acto del juicio Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período en que ha prestado sus servicios para la demandada. - Lo manda y firma S. S.^a, doy fe. - Firmado: María Felisa Herrero y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada Horvilla, S. L., cuyo último domicilio conocido era en calle comandante Ramírez, número dos de Palencia y con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, excepto las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente, en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

142

JUZGADO DE LO PENAL. - Palencia**Requisitoria**

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 429/97, dimanante del procedimiento especial abreviado número 63/97 del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Emilio Garrido García, natural de Palencia, con DNI número 30.614.925, hijo de Emilio y de Angela. Nacido el 22/1/66. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle B. Otxárcoaga, bloque 83, Pr. 76, 61 - Bilbao, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

126

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 273/97, seguidos por una falta de imprudencia con vehículo a motor y en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado citar a Mirko Treccani, a fin de que el próximo día 5 de marzo de 1998, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto del juicio seguido por una presunta falta de imprudencia con vehículo de motor, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Mirko Treccani; expido la presente en la ciudad de Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

125

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 Ley Hipotecaria, núm. 5/1997, a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, frente a Distribuciones Agrícolas, S. A., Pablo

Gorostiza Santamaría e Inés Villar Bustiza de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando notificar a los demandados indicados que en la tercera subasta celebrada el día 19 de octubre de 1997, sin sujeción a tipo de la finca núm. 3.380, se ha ofrecido por la parte ejecutante la cantidad de 5.700.000 pesetas, para que conforme a lo establecido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria en el término de nueve días puedan mejorar la postura.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados referidos; expido el presente en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada-Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

144

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**E D I C T O**

Don José Alberto Coloma Chicot, Juez de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 138/97, obra la sentencia, cuyo enabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Que en nombre de S. M. El Rey, dicta en Cervera de Pisuerga, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, don José A. Coloma Chicot, Juez del Juzgado número uno de los de esta villa y su partido. - Vistos los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 138/97, seguidos a instancia de doña María Asunción García Gómez, representada por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, bajo la dirección letrada de la Sra. Ramos, contra don César Arturo Varela, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. - Que estimando la demanda de divorcio, interpuesta por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en representación de doña María Asunción García Gómez, asistida de la Letrada doña Teresa Ramos, contra don César Arturo Varela, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal; he de declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por doña María Asunción García Gómez y don César Arturo Varela, el día 31 de agosto de 1989, según consta en el Registro Consular de España en Caracas, en el tomo 96, página 115, de la sección segunda.

Que he de mantener y mantengo las medidas en su día acordadas por la sentencia de separación y especificadas en el fundamento jurídico segundo de esta sentencia, debiendo entenderse que su tenor literal forma parte de este fallo.

Que no ha lugar a hacer imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su anotación en el Registro Consular de España en Caracas, donde se encuentra inscrito el matrimonio celebrado por los cónyuges, al margen de la inscripción de éste.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando el original en el libro de resoluciones definitivas, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada, don César Arturo Varela; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez de primera instancia, don José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

145

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de enero de 1998, por el que se convoca concurso para la prestación del Servicio de Explotación e Instalación de un espacio durante las Fiestas de Carnaval 1998, de la ciudad de Palencia.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 148/97.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: La prestación del Servicio de Explotación de un espacio o recinto durante las Fiestas del Carnaval 98, según calendario de actos adjunto al Pliego de Condiciones.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Será únicamente del día 21 al 24 de febrero de 1998, ambos inclusive, período que comprende la duración de las Fiestas de Carnaval 1998.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

-Importe total: 5.000.000 de pesetas.

5. - *Garantías:*

-Provisional: 100.000 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de trece días naturales, habidos entre el anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas.

7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o acto de apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): UN MES Y MEDIO.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Trece horas.

9. - *Gastos de anuncios:*

-Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de enero de 1998. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

146

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1997, por el presente se convoca concurso para la cesión onerosa de parcela de propiedad municipal para ser destinada a la construcción de viviendas de precio tasado en la calle Jardines de Palencia.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Urbanística.

2. - *Objeto del contrato:*

- La cesión onerosa de parcela de propiedad municipal, bien patrimonial de propios ubicado en la calle Jardines de Palencia, con una superficie total de 2.015,42 m.², (1.068,52 para patio interior de manzana más 946,90 m.² edificables). La finalidad del concurso es la construcción de viviendas y garajes de precio tasado.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

- Valor de la parcela: 122.812.683 pesetas, constituye precio fijo de licitación, no siendo admisible licitación al alza o a la baja, al que se sumará el porcentaje de IVA correspondiente.

5. - *Garantías:*

-Provisional: 2.456.254 pesetas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Gestión Urbanística.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-96.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales, habidos entre el anuncio del concurso en el *Boletín Oficial* de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas.

7. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
 - 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.
- e) Hora: Trece horas.

9. - *Otras informaciones:*

- Existen 201 m.² de terreno, que forman parte del bloque de manzana que da frente tanto a calle Jardines como a calle de nueva creación, de previsible y futura propiedad municipal, previa adquisición municipal directa o bien una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la U. E. núm. 25 del Suelo Urbano del P.G.O.U. (estando en la actualidad en tramitación los instrumentos de gestión de dicha unidad), momento en el que los terrenos obtendrán la calificación como sobrante de vía pública y deberán ser cedidos onerosamente al adjudicatario de este concurso. El valor de esta parcela es de 26.174.214 pesetas, al que se sumará el porcentaje de IVA correspondiente.

10. - *Gastos de anuncios:*

- Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso serán de cuenta del adjudicatario, anuncios, impuestos; así como los que genere la transmisión de las parcelas, notariales, registrales, impuestos y plusvalía. Gastos de licencias o de cualquier otra autorización que sea necesaria.

Palencia, 2 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

154

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

La Junta de Castilla y León, por Decreto 250/1997, de 11 de diciembre, aprobó definitivamente la "Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Palencia en el trazado del Puente Sur, 2.º tramo, Sistema General VG-33" (Boletín Oficial Castilla y León n.º 240 de 15/12/97).

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido Ley sobre el

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE PALENCIA EN EL TRAZADO DEL PUENTE SUR, 2º - TRAMO, SISTEMA GENERAL VG-33.

El objetivo de este Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. es el traslado de la posición del Puente, situándolo aproximadamente unos 100 m. más al sur, aguas abajo del río Carrión.

3.1. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Las razones de este cambio de trazado son:

1.^a - Fundamentalmente las razones de orden técnico recogidas en el informe de 19 de marzo de 1997 de los Ingenieros de Caminos autores del Proyecto de Obras del Puente. Dichas razones, esgrimidas para la propuesta de trazado aprobado inicialmente, son también válidas para el trazado que ahora se propone, pues es sensiblemente similar al inicial, con un ligero desplazamiento hacia el sur.

2.^a - El ángulo que forman el VG - 33₂, con la glorieta del VG -28₂ y su conexión con el VG - 28₃, es demasiado agudo y con el trazado propuesto y recogido en esta modificación se suaviza notablemente dicho ángulo.

3.^a - Con la nueva posición de la glorieta se mejora notablemente y se refuerza el carácter de vía principal de tráfico de la ronda sur y teniendo además en cuenta que en el futuro, cuando toda la ronda esté realizada la glorieta será partida, en vez de cerrada, reforzando aún más ese carácter jerárquico de la circulación de la ronda y su protagonismo en el tráfico de la ciudad. Con el trazado que contempla el P.G.O.U. el protagonismo o la jerarquía se atribuye al enlace con la carretera de Villamuriel, al continuar éste la dirección del Paseo de la Julia, produciendo un efecto poco acorde con su condición de ronda de la ciudad.

4.^a - De acuerdo con el citado informe del equipo redactor del Proyecto del Puente, esta modificación supone aproximadamente un 50% de ahorro en el coste del puente.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION

Este nuevo trazado de los sistemas generales VG - 33₁ y VG-33₂ y, por lo tanto, de la posición del Puente, tiene como consecuencia que la glorieta del VG 28₂ se desplaza hacia el sur, hasta enlazar con el nuevo VG 33₂. La nueva posición o trazado del VG - 33₂ y de la glorieta del VG - 28₂ afecta muy ligeramente por un lado al EG - 8₄, (sistema general de espacios libres perteneciente al Parque Lineal "Rio Carrión Sur" incluido en el II Cuatrienio del suelo urbanizable programado) y por otro lado al QG-11, (sistema general de equipamiento deportivo), que disminuye ligeramente su superficie en la zona este y sureste.

En cuanto a las superficies de los sistemas generales afectados por esta modificación puntual se comprueba que el VG - 33₁, aumenta ligeramente su superficie, mientras que el VG 33₂, disminuye notablemente. Los VG - 28₂ y 28₃, varían sus superficies pero mantienen el total asignado en el P.G.O.U. para ambos de 24.600 m².

El EG-8₄, aumenta ligeramente su superficie, pues la pequeña disminución de la misma que supone la nueva posición de la glorieta del VG-28₂ y del nuevo trazado del VG-33₂ (que ocupan unas pequeñas zonas del anteriormente EG-8₄.) se compensan con la mayor superficie de la zona anteriormente calificada por el P.G.O.U. como VG-33₂, y que pasa íntegramente a calificarse de EG-8₄.

El QG-11 se mantiene prácticamente como en el P.G.O.U. disminuyendo ligeramente su superficie en la parte este y sureste

por la nueva posición del VG-332, y de la glorieta del VG-282. La Fábrica "Lanera Palentina", se mantiene con protección estructural cautelarmente según las N.U. 6.6.1. y 6.6.2., por lo que la modificación puntual no implica su descatalogación, a pesar de su escaso valor arquitectónico.

Por otro lado los diámetros de las dos glorietas (del VG-331, y del VG-282,) se mantienen como en el Plan General (50 m. y 60 m. respectivamente). Asimismo se produce una pequeña variación del ámbito del Sector 11, manteniendo la delimitación anterior e incorporando totalmente la nueva glorieta del VG-282, como se puede observar en los planos 42 y 52 modificados: al trasladar la glorieta del VG-282 hacia el sur se ha propuesto para el VG-282 una curva más suave, con un ángulo más abierto, más coherente con el futuro carácter de la ronda sur y el tráfico que soportará; por lo que resulta una zona entre el nuevo trazado del VG-282 y el límite exterior de la anterior glorieta que se ha optado por mantener dentro del Sector 11.

Por último en esta modificación puntual se suprime la necesidad de redactar un Plan Especial de Infraestructuras para el desarrollo de los VG - 331, y 332, tal como establece el Programa de Actuación del Plan General. La ejecución de ambos será directa, a través de un Proyecto de Obras, al entender que las determinaciones establecidas en cuanto a trazado y sección son suficientes para su ejecución, no siendo necesaria la redacción de la figura del Plan Especial de Infraestructuras.

147

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por orden de 14 de noviembre de 1997, aprobó definitivamente la modificación del P.G.O.U. en los terrenos de la Electrólisis del Cobre en la Avda. de Asturias de Palencia (B.O.C. y L. n.º 229 de 27/11/97).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Palencia, 14 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LOS TERRENOS DE LA "ELECTROLISIS DEL COBRE", EN LA AVDA. ASTURIAS DE PALENCIA

3.- CRITERIOS Y DETERMINACIONES PREVIAS

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación que se pretende, tiene como criterios y determinaciones previas lo siguiente:

- Establecer como densidad máxima 120 viviendas por hectárea, lo que supone un número máximo de viviendas previsto de 3,26 Ha. x 120 = 391 viviendas.
- En función del número de viviendas previsto, estimando una superficie de vivienda de 120 m². y una superficie de locales a razón de 10 m²/viv.), se obtienen 46.920 m². de vivienda y 3.910 m². de locales, lo que supone un aprovechamiento lucrativo máximo de 50.830 m²., que equivale a considerar un aprovechamiento Tipo de 50.830: 32.651,25 = 1,556 m²t/m²
- Ordenar los volúmenes edificables de acuerdo con el entorno urbanístico estableciendo una tipología de edificación de bloque y torres perimetrales, y de vivienda unifamiliar en el interior (ordenación similar a "Parque Europa") haciendo permeable la ordenación tanto desde la Avda. Asturias, como desde el parque de la Carcavilla.
- Liberar Espacio Libre de Uso Público en función del incremento de población previsto (Art. 128.2 T.R. de la Ley del Suelo) posibilitando su ampliación con terrenos municipales situados en el extremo izquierdo (APR-2)
- La superficie del espacio libre de uso público debe estar en consonancia con los estándares urbanísticos previstos por el PGOU, (6 m²/habitante = 22,5 m². de ELUP por cada 100 metros² edificados), considerando los 50.830 m². edificables resulta una superficie de 50.830 m²: 100 m² x 22,5 m² = 11.436,75 m².
- Los volúmenes edificables se situarán en el perímetro de los terrenos consolidando las alineaciones de la Avda. Asturias y del Camino Los Tres Pasos. Las edificaciones tendrán unas alturas máxima de cinco plantas más bajo cubierta (inferiores a las del barrio 7 P+ B. Cubierta).
- La Red Viaria se tratará de la forma más simple posible, a fin de reducir sus interferencias con la ordenación y los ELUP previstos, proyectando un vial principal que enlaza la Avda. Asturias con el Camino de los Tres Pasos, y viales secundarios de acceso a las viviendas unifamiliares, de esta forma se dota la ordenación de una red viaria independiente y de fácil acceso e integración con la red viaria existente.
- Se crea una nueva Area de Reparto cuyo aprovechamiento tipo se deduce de la ordenación propuesta 50.830 m²: 32.651,25 m² = 1,556 m²t/m², recalculando el aprovechamiento tipo del Area de Reparto de la que estos terrenos salen (AR-6), que se verá afectada en función de la superficie 32.651 m²., y el aprovechamiento real deducido de aplicar el coeficiente 1,15 a la superficie construida estimada de 14.335 m². (17.957 m² menos sup. chimenea, filtros, etc). Aprov. Real: 16.486 m².

CUADRO RESUMEN DEL CALCULO APROVECHAMIENTO DEL AREA DE REPARTO ANTES DE LA MODIFICACION

AREA REPARTO	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAM. REAL	COEF. HOMOGEO	APROVECHAM. LUCRATIVO	APROVECHAM. TIPO DEL AR
GRADO	AREA REPARTO			ZONA	AREA DE REPARTO
6	1	321.644	1,00	119.815	
	2	20.443	1,00	51.960	
	(2)	2.390	---	0	
		344.477		171.775	0,498

CUADRO RESUMEN DEL CALCULO APROVECHAMIENTO DEL AREA DE REPARTO DESPUES DE LA MODIFICACION

AREA REPARTO	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAM. REAL	COEF. HOMOGEO	APROVECHAM. LUCRATIVO	APROVECHAM. TIPO DEL AR
GRADO	AREA REPARTO			ZONA	AREA DE REPARTO
6	1	288.993	1,00	103.329	
	2	20.443	1,20	51.960	
	(2)	2.390	---	0	
		311.826		155.289	0,498

Como puede comprobarse de los cuadros comparativos, antes y después de la Modificación, no se altera el aprovechamiento tipo del área de reparto de la que estos terrenos salen, por tanto, la Modificación del PGOU que se propone no varía sus determinaciones.

148

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

La Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, por orden de fecha 29 de julio de 1997, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en la Avenida de Asturias n.º 49 (B.O.C. y L. n.º 150 de 7/8/97).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y de conformidad con el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

MODIFICACION P.G.O.U. DE PALENCIA EN LA AVDA. DE ASTURIAS, 49

ALTERNATIVAS:

Se han analizado tres alternativas diferentes posibles para el desarrollo urbanístico del área de actuación.

1. - Desarrollo mediante manzana cerrada con fondo de 15 m., en consonancia con propuestas similares existentes en el entorno urbano.

2. - Construcción de un bloque en forma de "U" con un fondo de 13 m. para favorecer la construcción posterior de viviendas totalmente exteriores, con prolongación de uno de sus brazos.

3. - Construcción de un bloque lineal en forma de "L" con fondos de 28 m.

La primera alternativa fue desechada por no liberar espacios libres a la trama urbana al ocupar en su totalidad la manzana.

Entre la segunda y tercera alternativa se adoptó la primera de ellas por propiciar posteriormente un mejor nivel de calidad en las viviendas, al permitir que éstas sean totalmente exteriores.

Adoptada como elemento de diseño la propuesta en "U" a su vez se estimaron dos alternativas diferentes:

a) Unificar alturas en la totalidad del bloque con 5 plantas.

b) Escalonar alturas, dejando cuatro plantas en el frente a la Avenida de Asturias, en consonancia con un bloque existente próximo, y cinco plantas en el resto.

Entre ambas se adoptó por el desarrollo de esta última propuesta.

Por otra parte se ha tenido en cuenta que en la propuesta formal que materializa la edificación, no sea preciso el derribo de la nave destinada a venta de autorepuestos, para propiciar el traslado de la actividad de manera menos traumática.

PLANEAMIENTO PROPUESTO:

El planeamiento propuesto implica un cambio en la calificación del suelo, que pasa a ser RESIDENCIAL. TIPO 4, GRADO 2. - BLOQUES ABIERTOS.

Se define para garantizar la gestión del suelo y el reparto equitativo de las cargas y beneficios una Unidad de Ejecución, la UE-44, y un Área de Reparto AR-50, cuyo cálculo se justifica más adelante.

NORMAS URBANISTICAS:

Son de aplicación las Normas tanto de carácter general como particulares fijadas por el Plan general de Ordenación Urbana de

Palencia, que no son modificadas por la presente documentación. Por tanto en cuanto a altura de edificación, cuerpos volados, dimensiones de patios, escaleras, ventilaciones, garajes, etc., etc. se estará a lo dispuesto en lo que se indique en todas y cada una de las normas que el Plan General fija tanto con carácter general como con carácter particular para la Zona 4.2.- Bloques abiertos.

ALINEACIONES Y RASANTES Y USOS DEL SUELO:

Vienen fijados en la documentación gráfica.

Dado que el fondo máximo permitido para la construcción sobre rasante es de 13,00 m, lo que no permitiría la disposición de una plaza de garaje por vivienda, se permite una ocupación de mayor fondo en el sótano si este va destinado a garaje aparcamiento, para favorecer la mejor distribución del mismo.

Igualmente se permite la realización de la rampa de acceso en el exterior y al descubierto.

El resto de los espacios no ocupados por la rampa de acceso o sótano son destinados a áreas peatonales ajardinadas, cuyo desarrollo y diseño vendrán dados en el Proyecto de Urbanización.

- Superficie incluida en la Unidad de Ejecución: 4.476,00 m²
- Superficie destinada a Áreas peatonales y ajardinadas: 2.167,02 m²
- Resto de suelo destinado a uso residencial: 2.308,98 m²

De esta superficie destinada a uso residencial únicamente puede ser ocupada la señalada en planta baja la señalada por la documentación gráfica, quedando una superficie de espacio libre de uso público de 255,00 m².

JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA:

El Plan General de Ordenación urbana clasificó como suelo industrial el área de actuación que nos ocupa debido a la existencia de una actividad industrial establecida. Este no obstante condiciona el posible crecimiento de la industria en un quince por ciento máximo de la superficie edificada en el momento de la aprobación del planeamiento. Ello evidencia el interés de Plan General por congelar este suelo industrial, permitiendo su subsistencia en base a no eliminar procesos productivos imprescindibles en tanto generadores de empleo.

Al desaparecer la actividad industrial existente por traslado de la misma al Polígono Industrial de la capital, desaparecen los condicionantes para la calificación del suelo como industrial que se imponían al Plan General. La presente modificación se redacta para evitar que un nuevo asentamiento industrial sea instalado en un entorno residencial.

El incremento de la edificabilidad viene acompañado de una cesión para nuevos espacios libres de uso público y titularidad pública en 2.167,02 m². y de 255,00 m² de espacios libres de uso público y de titularidad privada, que suman un total de 2.422,02 metros cuadrados.

CALCULO DE LOS APROVECHAMIENTOS:

- Superficie incluida en el área de la Unidad de Ejecución UE-44: 4.476,00 m²
- Aprovechamiento urbanístico permitido por el planeamiento propuesto: 9.659,20 m²
- Aprovechamiento tipo del Área de Reparto AR - 50 = $9.659,20 / 4.476 = 2,158$ UA
- Coeficiente de homogeneización = 1,00

JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 128.2 DE LA LEY DEL SUELO:

El P.G.M.O. fija para la totalidad del Suelo Urbano una superficie para Espacios Libres de uso Público de 690.000 m², para una población prevista en este tipo de suelo de 115.000 habitantes posibles.

De estos datos se desprende que la relación Espacios libres/N.º de habitantes es igual a: $690.000/115.000 = 6 \text{ m}^2/\text{hab.}$ (6,00 m² de Espacios libres por cada habitante).

Al obtener una superficie de $2.167,02 + 255,00 = 2.422,02 \text{ m}^2$ de nuevos espacios libres de uso público y privado respectivamente, destinados a áreas peatonales y ajardinadas, el total de la nueva superficie del suelo urbano destinada a estos fines será: $690.000 + 2.422 = 692.422 \text{ m}^2$.

El incremento en el número de habitantes posibilitados por la presente modificación, lo obtenemos estableciendo un módulo teórico de 120 m²/vivienda, con un número de personas por cada vivienda igualmente teórico de 4,5 hab.. Con estos datos obtenemos un incremento del número de habitantes para el suelo urbano de: $(9.659/120) * 4,5 = 363 \text{ hab. aprox.}$

Si dividimos este incremento de habitantes entre la nueva superficie obtenida de espacios libres, obtenemos:

$2.422 \text{ m}^2/363 \text{ hab} = 6,67 \text{ m}^2$; valor superior a los 6,00 m² contenidos en el Plan, con lo que queda plenamente justificado que se mantiene la proporción : número de habitantes o densidad de población - superficie de espacios libres, habiéndose realizado los cálculos para la totalidad del suelo urbano del término municipal.

151

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, la Dirección General de Tráfico, por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1.997, aprobó el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico "El Salón" de Palencia, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO "EL SALON" DE PALENCIA

La Educación Vial escolar tiene una importancia de primera línea, estando incluida en los objetivos de los diversos niveles del sistema educativo, y constituye, no sólo un medio fundamental de defender al usuario infantil de los peligros que del tráfico se derivan, sino además una inversión de futuro que impone aportar toda clase de esfuerzos. En este sentido, los Parques Infantiles de Tráfico constituyen un elemento pedagógico complementario de la educación vial escolar, cuyo funcionamiento debe adecuarse a la presente realidad educativa.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1.989, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques Infantiles de Tráfico, y Resolución de 15 de septiembre de 1.992, de la Dirección General de Tráfico, que desarrolla la Orden anteriormente citada, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia establece el siguiente Reglamento:

TITULO I

OBJETO Y FINALIDAD DEL PARQUE

Artículo I. - El Parque Infantil de Tráfico "El Salón", situado en terrenos municipales del Parque público denominado "Paseo de Isabel II", tiene por objeto coordinar la enseñanza práctica con la teórica de la Educación Vial, correspondiendo a la Dirección General de Tráfico el asesoramiento en la determinación del material necesario y métodos de enseñanza a aplicar.

Artículo II. - La justificación y finalidad principal de esta instalación es conseguir la adecuada educación vial de los niños de Palencia.

Artículo III.

a) Objetivos pedagógicos:

Generales:

- Facilitar y promover información relativa a seguridad vial a los usuarios del Parque.
- Completar y ampliar los conocimientos de seguridad vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.
- Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.
- Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.
- Promover y fomentar en el ámbito municipal-comarcal actividades, jornadas, etc., que faciliten el conocimiento de esta materia.

Específicos:

- Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladores del tráfico: formas, colores, iconos, marcas, mediante el desarrollo de hábitos y ordenación de conductas de observación, así como por la enumeración y ordenación perceptiva de elementos informativos de tráfico significativos para los niños.
- Facilitar el conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque con vehículos adecuados: velocidad, peculiaridades del circuito, zonas con algún peligro de trazado, trabajando con conceptos tales como preferencia, detención, ceder el paso, etc.
- Enseñar las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.
- Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del medio ambiente.
- Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al Parque desde los centros escolares, etc.

b) Metodología:

Los contenidos que se seleccionen para estos objetivos deben impartirse de forma teórico-práctica, y cubrir los ámbitos de peatón y conductor, e incluso el de usuario de transportes públicos y privados cuando sea posible.

El monitor o monitores del Parque Infantil determinarán los objetivos, teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, material disponible, instalaciones, ubicación, accesos, etc.

Las actividades para la consecución de estos contenidos, así como las de evaluación, serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial y por los monitores del Parque.

- Práctica en grupos:
En grupos de cinco alumnos durante 10 minutos.
- Procedimiento:
Práctica con corrección.

TITULO II

TITULARIDAD DEL PARQUE

Artículo IV. - La titularidad del Parque corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

TITULO III

ORGANIZACION

Artículo V. - Como órganos encargados del funcionamiento y dirección del Parque Infantil de Tráfico se designará una Junta Rectora y un Director.

Artículo VI. - La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- El Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

VICEPRESIDENTES:

- El Jefe Provincial de Tráfico y el Concejal Delegado de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Como vocales actuarán:

- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Jefe de la Policía Local de Palencia.
- El Inspector encargado del Area de Tráfico de la Policía Local.
- Un oficial del Area de Tráfico de la Policía Local.
- La Coordinadora de Educación Vial de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un técnico de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Un miembro de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Palencia.

A su vez, uno de los miembros de la Junta Rectora actuará como Secretario.

La Junta se reunirá periódicamente, a instancia del Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, y como mínimo lo hará una vez al empezar el curso escolar y otra al finalizar; se constituirá válidamente cuando concurren, al menos, los dos tercios de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple sirviendo en caso de empate como voto de calidad el del Presidente. En caso de ausencia del Alcalde la Presidencia será ejercida por el Concejal Delegado de Tráfico y en ausencia de éste por el Jefe Provincial de Tráfico.

Asimismo, se llevará un libro de Actas.

Artículo VII. - La Dirección del Parque Infantil de Tráfico "El Salón" corresponde al Concejal Delegado de Tráfico, quien será el responsable del funcionamiento de aquél y ejecutará los acuerdos de la Junta Rectora. Recabará de la Dirección Provincial de Educación el calendario anual que garantice la asistencia rotativa al Parque de todos los niños en edad escolar, comprendida entre los 6 y los 16 años.

TITULO IV**MONITORES**

Artículo VIII. - Con objeto de coordinar la enseñanza práctica con la teórica, deberá ser adscrito al Parque, como encargado de una forma directa de la labor docente, al menos un monitor, que será un miembro de la Policía Local.

El o los monitores serán designados por el Director del Parque, atendiendo a criterios de idoneidad.

A su cargo estará la adopción de todas las medidas necesarias para el perfecto funcionamiento del Parque.

El monitor o monitores estarán en todo momento a las órdenes inmediatas del Director del Parque.

Al monitor corresponde la administración, funcionamiento, cuidado y conservación del Parque.

TITULO V**REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

Artículo IX. - Programación de actividades:

- Las actividades deben programarse por la Junta Rectora en colaboración con los Centros escolares en el ámbito local y comarcal.
- Estas actividades deben cubrir además de los objetivos propuestos, la preparación de los alumnos para el concurso nacional de Parques infantiles que se celebra cada año.

Artículo X. - Teniendo en cuenta su finalidad exclusivamente didáctica, la asistencia de los niños al Parque se canalizará de modo fundamental a través de la autoridad provincial de Educación.

Para ello se establecerá un turno, por grupos o unidades, entre los centros de la Ciudad, tanto públicos como privados, para que los alumnos acudan al Parque acompañados de sus respectivos profesores.

El Parque funcionará durante todo el curso escolar, salvo que existan causas que lo impidan, estableciéndose anualmente el horario mediante circular del Director del Parque, dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

Artículo XI. - Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y los dieciséis años, hayan recibido instrucción teórica previa sobre normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos Centros escolares o en el propio Parque.

TITULO VI**MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES**

Artículo XII. - El Parque Infantil de Tráfico propiedad del Ayuntamiento y situado en el Parque Público "Paseo de Isabel II", estará a cargo de los servicios municipales en cuanto a limpieza, riego, jardinería y seguridad.

TITULO VII**SISTEMA DE FINANCIACION**

Artículo XIII. - Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Palencia con la colaboración voluntaria de la Jefatura Provincial de Tráfico.

TITULO VIII**SEGUROS**

Artículo XIV. - El Ayuntamiento suscribirá una póliza de responsabilidad civil general que ampare todas las responsabilidades que puedan derivarse como propietario del Parque en todas las actividades desarrolladas bajo su dirección.

DISPOSICION FINAL

Artículo XV. - El presente Reglamento, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se elevará a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para su aprobación definitiva, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, contados a partir del siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. 150

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DELEGACION DE TRAFICO****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, acordó ampliar el Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento limitado en la vía pública a las calles Juan Ramón Jiménez, Jacinto Benavente, Los Templarios, Doctor Cajal, Romanceros, Alfonso X el Sabio, Las Cantigas, Comandante Velloso, Avda. José Antonio, Plaza del Puente, San Marcos, Portillo de Doña María, Cardenal Almaraz, Don Miro, Doctrinos, General Amor, Marqués de Albaida, Panaderas, Mancornador y General Mola.

Lo que se hace público para general conocimiento, entrando en vigor la referida ampliación al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. 153

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

Por el presente se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la Provincia, la modificación puntual del P.G.O.U. referida a los terrenos comprendidos en el ámbito de la U.E. n.º 25, cuya delimitación formal fue aprobada definitivamente por el Pleno Municipal de 14 de diciembre de 1996, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 1997.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, n.º 7, edificio de las Agustinas Canónigas de Palencia.

Palencia, 2 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

152

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, acordó iniciar e instruir el expediente relativo a la expropiación forzosa para la construcción de servidumbre de paso subterráneo de aguas residuales (EMISARIO) en la ciudad de Palencia de las siguientes fincas:

- Finca propiedad de D.ª Ana M.ª Fernández Tejerina, en Parcela 105 del Polígono 13, resultando afectada una superficie de 2.560 m.².
- Finca propiedad de D. Arsenio Inclán Alonso, en Parcela 101 del Polígono 13, resultando afectada una superficie de 720 m.².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

149

ABARCA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, Expediente de Modificación de Crédito 1/97, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 13 de enero de 1998. - El Alcalde (ilegible).

138

A S T U D I L L O**Anuncio avance plan especial**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acordó exponer al público los trabajos previos de formación del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Astudillo, con el fin de que por el plazo de treinta días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan ser conocidos dichos trabajos, personándose en la Secretaría del Ayuntamiento por parte de Asociaciones, Corporaciones o particulares y formular, en relación con el contenido de dichos trabajos, las sugerencias o alternativas que estimen pertinentes.

Astudillo, 23 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

139

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de Contribuyentes de los ingresos municipales que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en el resto de la normativa aplicable, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos, mediante el presente anuncio.

Padrones expuestos

1. - Precio Público Servicio Agua, 4.º trimestre 1997.
2. - Tasa Servicio Recogida de Basuras, 4.º trimestre 1997.
3. - Tasa Alcantarillado, 4.º trimestre 1997.
4. - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1998.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Becerril de Campos, 15 de enero de 1998. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros

157

CALZADA DE LOS MOLINOS**E D I C T O**

Formados los Padrones municipales de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Padrones expuestos

- Precio público suministro de agua 4.º trimestre 97.
- Tasa alcantarillado, 4.º trimestre 97.
- Tasa basuras, 4.º trimestre 97.
- Impuesto vehículos tracción mecánica año 1998.

Calzada de los Molinos, 19 de enero de 1998. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

160

D U E Ñ A S**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1997, acordó adjudicar definitivamente a la empresa "Vicente Villa de Alba, en representación de Vicente Villa, S. L.", el concurso abierto convocado para contratar la obra "Construcción de Centro de Iniciativas Turísticas de Dueñas", por un importe de siete millones setecientos noventa mil ochenta y siete pesetas (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 en relación con el 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 7 de enero de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

135

DUEÑAS**A N U N C I O**

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de construcción de "Emisario y E.D.A.R. en Dueñas (Palencia)", cuyo Proyecto Técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación el día 10 de julio de 1.997, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el B.O.P. puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de propietarios y bienes afectados

- Propietario: MAXIMO GARCIA POLO
Domicilio: Ctra. de Villacastín, 18-3º-M. - 40006-SEGOVIA
Situación de la Finca: Pol. 1, Parc. 106.
Superficie de la Parcela: 17.460 m².
Ocupación Temporal - Superficie afectada: 240 m².
Valoración: 14.400 pesetas.
Servidumbre de paso - Superficie afectada: 72 m².
Valoración: 6.480 pesetas.
Expropiación - Superficie afectada: 16 m². - Valoración: 2.240 pesetas
- Propietario: M.^a TERESA MARTIN VILLULLAS
Domicilio: C/ Pescadería. - 34210-DUEÑAS (Palencia)
Situación de la Finca: Pol. 1, Parc. 107.
Superficie de la Parcela: 9.850 m².
Ocupación Temporal - Superficie afectada: 1.180 m².
Valoración: 82.600 pesetas.
Servidumbre de paso - Superficie afectada: 440 m².
Valoración: 39.600 pesetas.
Expropiación - Superficie afectada: 32 m². - Valoración: 4.480 pesetas.
- Propietario: NIEVES VILLULLAS AMOR
Domicilio: C/ Ibagane, n.º 7-15 Dcha.-A - BASAURI (Vizcaya)
Situación de la Finca: Pol. 1, Parc. 108.
Superficie de la Parcela: 2.900 m².
Ocupación Temporal - Superficie afectada: 750 m².
Valoración: 52.500 pesetas.
Servidumbre de paso - Superficie afectada: 284 m².
Valoración: 25.560 pesetas.
Expropiación - Superficie afectada: 16 m². - Valoración: 2.240 pesetas.
- Propietario: ALEJANDRO GARCIA ALONSO.
Domicilio: C/ Del Medio. - DUEÑAS (Palencia)
Situación de la Finca: Pol. 1, Parc. 104.
Superficie de la Parcela: 6.000 m².
Ocupación Temporal - Superficie afectada: 650 m².
Valoración: 45.500 pesetas.
Servidumbre de paso - Superficie afectada: 244 m².
Valoración: 21.960 pesetas.
Expropiación - Superficie afectada: 16 m². - Valoración: 2.240 pesetas.

- Propietario: ELOISA SALAS JALON.
Domicilio: C/ La del Manojó de Rosas, n.º 20 MADRID.
Situación de la Finca: Pol. 1, Parc. 103.
Superficie de la Parcela: 13.500 m².
Expropiación - Superficie afectada: 13.500 m².
Valoración: 1.890.000 pesetas.

Dueñas, 15 de enero de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

181

DUEÑAS**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998, acordó adjudicar definitivamente a EULEN, Sociedad Anónima, el concurso abierto convocado para contratar el Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, por un importe de cinco millones quinientas setenta y tres mil ptas. (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 en relación con el 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 14 de enero de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

134

DUEÑAS**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1998, acordó adjudicar definitivamente a don Manuel Calvo Domínguez, el concurso abierto convocado para contratar la obra "Mejora y adaptación de piscinas en Dueñas (Palencia)", por un importe de siete millones setecientos diecisiete mil pesetas (IVA incluido) y un plazo de ejecución de cincuenta y cinco días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 en relación con el 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dueñas, 14 de enero de 1998. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe

133

MANCOMUNIDAD ZONA CERRATO SUR

- Cevico de la Torre (Palencia) -

A N U N C I O

Habiéndose acordado por las Corporaciones Locales de Alba de Cerrato, Castrillo de Onielo, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato, Tariego de Cerrato, Valle de Cerrato y Vertavillo, incoar expediente para la Constitución de la Mancomunidad "ZONA CERRATO SUR", elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios en reunión celebrada el día 12 DE DICIEMBRE DE 1.997 en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Palencia, y habiendo sido aprobados los citados Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos mencionados, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo

781/86 de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Cevico de la Torre, y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Mediante el presente anuncio se efectúa la información pública de la Constitución y los Estatutos de la Mancomunidad de forma conjunta para todos los Ayuntamientos mencionados, para lo cual ha sido facultado este Ayuntamiento por el resto.

Cevico de la Torre, 16 de enero de 1998. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

185

MANTINOS

ANUNCIO LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Mantinos, por la que se anuncia la subasta para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitos en la calle Camino Vecinal, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 79 de la LCAP se anuncia subasta, para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitos en la calle Camino Vecinal, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato: La subasta para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitos en la calle Camino Vecinal.

II. *Tipo de licitación.* - Precio base: El fijado en el Pliego de Condiciones para cada solar.

III. - *Publicidad de los Pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales y en horario de oficina.

IV. - *Garantía provisional.* - El 2% del precio base de cada solar.

V. - *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. - *Presentación de proposiciones.* - Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. - *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las diecinueve horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VIII. - *Modelo de proposición.* - El recogido en el Pliego de Condiciones.

Mantinos, 30 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

137

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se publica que el Ayuntamiento Pleno, acordó adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad las "Obras de mejora en Piscina Municipal", a don Manuel Calvo Domínguez, en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Meneses de Campos, 7 de enero de 1998. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

132

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de 31 de julio de 1997 y 16 de octubre de 1997, aprobó provisionalmente la modificación del expediente y ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio y del Precio Público de abastecimiento de Agua, respectivamente, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo citado al no producirse reclamaciones contra el mismo en período de exposición pública.

Los textos íntegros de las modificaciones citadas son los siguientes:

a) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 6. Cuota tributaria:

- Por dos metros de terreno con derecho a enterramiento: 60.000 pesetas.
- Por adquisición de sepulturas construídas: 150.000 pesetas.

b) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 3 de la ordenanza fiscal en su actual redacción, pasando a tener la siguiente:

Artículo 3.2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Uso doméstico, mínimo 30 m.³ semestre: 1.470 pesetas.
- Exceso hasta 100 m.³ semestre por m.³: 68 pesetas.
- Más de 100 m.³ semestre por m.³: 84 pesetas.
- Uso industrial, mínimo 30 m.³ semestre: 1.575 pesetas.
- Exceso hasta 200 m.³ semestre por m.³: 73 pesetas.
- Más de 200 m.³ por semestre por m.³: 89 pesetas.
- Asimismo se establece una cuota de enganche por primera vez de 5.000 pesetas.

Las citadas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 1998, tras la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 31 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Jesús María García.

159

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por S. C. GANADERIA SAN JULIAN, se solicita licencia municipal para AMPLIACION ALMACEN DE PRODUCTOS E INSTALACIONES DE ORDEÑO PARA GANADO OVINO en C/ San Julián del término municipal de Osorno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León se hace publico para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia.

Osorno la Mayor, 15 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús María García.

158

RIBAS DE CAMPOS**A N U N C I O**

"Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 1997, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 30 de diciembre de 1997. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

136

SAN MAMES DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos	1.436.465
2	Impuestos indirectos.....	219.707
3	Tasas y otros ingresos.....	1.869.929
4	Transferencias corrientes	1.823.000
5	Ingresos patrimoniales	192.400

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital.....	987.672
	TOTAL.....	6.529.173

G A S T O S*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal	894.973
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.457.000
3	Gastos financieros.....	150.000
4	Transferencias corrientes	409.200

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	800.000
7	Transferencias de capital.....	768.000
9	Pasivos financieros.....	50.000
	TOTAL.....	6.529.173

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- ♦ Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- En agrupación con: Villasarracino, Villaherreros y Valde-
Ucieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos que se estimen procedentes.

San Mamés de Campos, 15 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús-S. Herrero Vega.

131

SANTA CECILIA DEL ALCOR**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1998, el Proyecto de Delimitación de Suelo de la Localidad, el mismo se somete a información pública por término de un mes al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 19 de enero de 1998. - La Alcaldesa, P. O. (ilegible).

179

VENTA DE BAÑOS**A N U N C I O**

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, promovido por D. Jesús Bernal Andrés, para la instalación de "Ampliación de Bar Taberna La Venta", situado en la Plaza Berruguete de la localidad de Venta de Baños (Palencia).

Por todo lo cual se abre información pública por término de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el B.O.P de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y 96,2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 13 de enero de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

182

V I L L O L D O**E D I C T O**

Por la COOPERATIVA TEXTIL VIRGEN DE LOROYO se ha solicitado licencia para la INSTALACION DE TALLER DE CONFECCION TEXTIL en local de calle Las Eras, número 12 de Villoldo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, pueda formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Villoldo, 19 de enero de 1998. - El Alcalde, José Gutiérrez.

180

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE SANTULLAN

A N U N C I O

Acuerdo de la Junta Vecinal de Bustillo de Santullán, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un bien patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar el inmueble denominado Escuela Vieja.

Objeto del contrato: Enajenación Escuela Vieja

Tipo de licitación: 700.000 pesetas, al alza

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles. Estarán a disposición en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 5.^a del Pliego.

Bustillo de Santullán, 13 de enero de 1998. - El Presidente Vicente Unquera.

184

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA

A N U N C I O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, se anuncia la exposición pública por término de ocho días a efectos de reclamaciones, del Pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 13 de enero de 1998, para la subasta de los siguientes bienes patrimoniales:

- "RUSTICA, de regadío, a "El Judío", finca n.º 82 de la Hoja 3 del término de Renedo de la Vega, que linda, Norte y Oeste, con acequia; Sur, finca 81-1 de Germiniano Calleja; y Este, Carretera de Santullán a Tinamayor. De veintisiete áreas, sin cargas, calificada como bien patrimonial, inscrita al Tomo 1.699, Libro 44, Folio 139, Finca n.º 5.846, Inscripción 1.ª"

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que confiere el art. 122.2 citado, se anuncia, conforme al art. 123 del Texto Refundido, y 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la subasta para la enajenación de los citados bienes.

A) OBJETO DEL CONTRATO: La subasta tiene por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales citados, con un tipo de licitación de 280.000 pesetas.

B) DURACION DEL CONTRATO: Termina con el pago por parte del adjudicatario de los bienes objeto de la subasta y de todos los gastos relacionados con la misma, y la firma del documento público de compra venta.

C) PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la celebración de la subasta, en horas de oficina.

D) GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.600 ptas., y la definitiva que podrá constituirse en aval bancario, en el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

E) PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante los veinte días siguientes al en que aparezca en presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando dicho plazo a las catorce horas del último de dichos días.

F) APERTURA DE PLICAS: El acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

G) DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: En el sobre se hará constar nombre y apellidos o razón social de licitador, y en él se incluirá la proposición, declaración de capacidad y compatibilidad, y resguardo de haber depositado la garantía provisional (no se admitirá cheque bancario que no esté conformado por la entidad correspondiente).

Modelo de proposición

D....., mayor de edad y vecino de, con domicilio en la calle, n.º, y con D.N.I número, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondiente a los bienes patrimoniales de ese Ayuntamiento, y enterado asimismo del Pliego de condiciones que rige la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que se refiere la subasta, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ptas. en concepto de garantía provisional, y declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna (fecha y firma).

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Saldaña para la enajenación de (fecha y firma).

Renedo de la Vega, 15 de enero de 1998. - El Presidente (ilegible).

156

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES

E D I C T O

En cumplimiento del art. 46.1 del R.O.F. se hace público que la Presidenta de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Villanueva de Henares, con fecha 9 de enero de 1998, ha dictado una resolución por la cual nombra a la Vocal D.ª Araceli Argüeso Hoyos para que la sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Aguilar de Campoo, 9 de enero de 1998. - La Presidenta, Carmen Pérez Mazuela.

183